

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 523 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Estíbaliz Medina Muñoz, contra la empresa “Colony Iberia, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Auto

En Madrid, a 21 de noviembre de 2011.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el fallo en el tercer párrafo, donde dice: “la improcedencia del despido de fecha 22 de marzo de 2011...”; debe decir: “de la improcedencia del despido de fecha de 24 de marzo de 2011...”.

Igualmente, en el hecho probado segundo, donde dice: “dicha prestación tuvo lugar hasta el día 22 de marzo de 2011, en que la empresa despidió al trabajador...”; debe decir: “dicha prestación tuvo lugar hasta el día 24 de marzo de marzo de 2011, en que la empresa despidió al trabajador...”, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, María Majarón de Tena.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colony Iberia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.215/12)